

P/D. N° 006366

COMUNICA: ACOGIMIENTO CODIGO DE ETICA
REF.: RVM N° 597-2013-MTC/03

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL
VICE MINISTERIO DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

DRA. PATRICIA A. CHIRINOS NOVES

S.D.G.

JHONY JAVIER ARMAS MONZON, identificado con DNI N° 41577544 y domiciliado legalmente en Av. Túpac Amaru N° 1411 – Alto Mochica, distrito y provincia Trujillo, del departamento de La Libertad.

Que siendo titular de la autorización de una estación radial FM en la localidad de CAJABAMBA – CONDEBAMBA (CAUDAY), distrito Cajabamba, provincia Cajabamba, del departamento de Cajamarca, mediante la RVM N° 597-2013-MTC/03 (27/11/2013), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06/12/2013.

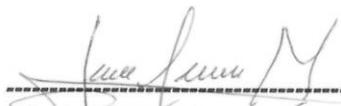
El artículo 4° de la precitada resolución que a la letra dice “El titular dentro de los doce (12) meses de entrada de en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobara su código de ética y presentara copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones” y de acuerdo a la Ley 28278 de Radio y Televisión toda estación radial deberá de aprobar su CODIGO DE ETICA y ponerlo de conocimiento al publico dentro de la programación radial u otro medio que sea oída por el público en general.

La Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión en sus artículos 34°, 35°, 36°, 37° 75° inciso e, artículo 76° inciso k, Disposición Transitoria Primera, el D.S. N° 005-2005-MTC Reglamento de la Ley de Radio y Televisión en sus artículo 65° incisos 6 y 7, artículos 98° inciso 7, artículo 99° inciso 2, artículo 100°, 101°, 102°, 103°, 104° y 127°, 133°, 157° y las Disposiciones Finales y Transitorias Artículo Octavo, indican las pautas y obligaciones para la elaboración y/o acogimiento al **código de ética** de radiodifusión comercial, educativa, etc.

Por lo expuesto y en cumplimiento a dichos dispositivos comunico mi **acogimiento al CODIGO DE ETICA aprobado por el MTC mediante la R.M N° 801-2006-MTC/03, en lo referente a la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial.**

Cajabamba, 31 de diciembre de 2014

Atentamente,



JHONY JAVIER ARMAS MONZON
DNI N° 41577544



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 DIC. 2017

OFICIO N° 8586 -2017-MTC/28

Señor

JHONY JAVIER ARMAS MONZON

Av. Túpac Amaru N° 1411, Alto Mochica, distrito y provincia de Trujillo
La Libertad.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 597-2013-MTC/03 del 27 de noviembre de 2013.
b) Escrito de registro N° 006366 del 13 de enero de 2015.
DI-201700071965.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N° 597-2013-MTC/03 del 27 de noviembre de 2013, notificada el 05 de diciembre de 2013, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Cajabamba – Condebamba (Cauday), departamento de Cajamarca.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 5 de diciembre de 2013, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio venció el 5 de diciembre de 2014. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

P/D. N° 006366

COMUNICA: ACOGIMIENTO CODIGO DE ETICA
REF.: RVM N° 597-2013-MTC/03

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL
VICE MINISTERIO DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

DRA. PATRICIA A. CHIRINOS NOVES

S.D.G.

JHONY JAVIER ARMAS MONZON, identificado con DNI N° 41577544 y domiciliado legalmente en Av. Túpac Amaru N° 1411 – Alto Mochica, distrito y provincia Trujillo, del departamento de La Libertad.

Que siendo titular de la autorización de una estación radial FM en la localidad de CAJABAMBA – CONDEBAMBA (CAUDAY), distrito Cajabamba, provincia Cajabamba, del departamento de Cajamarca, mediante la RVM N° 597-2013-MTC/03 (27/11/2013), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06/12/2013.

El artículo 4° de la precitada resolución que a la letra dice "El titular dentro de los doce (12) meses de entrada de en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobara su código de ética y presentara copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y de acuerdo a la Ley 28278 de Radio y Televisión toda estación radial deberá de aprobar su CODIGO DE ETICA y ponerlo de conocimiento al publico dentro de la programación radial u otro medio que sea oída por el público en general.

*La Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión en sus artículos 34°, 35°, 36°, 37° 75° inciso e, artículo 76° inciso k, Disposición Transitoria Primera, el D.S. N° 005-2005-MTC Reglamento de la Ley de Radio y Televisión en sus artículo 65° incisos 6 y 7, artículos 98° inciso 7, artículo 99° inciso 2, artículo 100°, 101°, 102°, 103°, 104° y 127°, 133°, 157° y las Disposiciones Finales y/o Transitorias Artículo Octavo, indican las pautas y obligaciones para la elaboración y/o acogimiento al **código de ética** de radiodifusión comercial, educativa, etc.*

*Por lo expuesto y en cumplimiento a dichos dispositivos comunico mi **acogimiento al CODIGO DE ETICA aprobado por el MTC mediante la R.M N° 801-2006-MTC/03, en lo referente a la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial.***

Cajabamba, 31 de diciembre de 2014

Atentamente,



JHONY JAVIER ARMAS MONZON
DNI N° 41577544

13 ENE 2015
VENTANILLA N° 1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 DIC. 2017

OFICIO N° 8586 -2017-MTC/28

Señor

JHONY JAVIER ARMAS MONZON

Av. Túpac Amaru N° 1411, Alto Mochica, distrito y provincia de Trujillo
La Libertad.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 597-2013-MTC/03 del 27 de noviembre de 2013.
b) Escrito de registro N° 006366 del 13 de enero de 2015.
DI-201700071965.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N° 597-2013-MTC/03 del 27 de noviembre de 2013, notificada el 05 de diciembre de 2013, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Cajabamba – Condebamba (Cauday), departamento de Cajamarca.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 5 de diciembre de 2013, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio venció el 5 de diciembre de 2014. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

HE 133578

N° 8590

DESTINATARIO (1)	ARMAS MONZON JHONY JAVIER		
DOMICILIO	AV. TUPAC AMARU N° 1411, ALTO MOCHICA		
	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DE OFICIO	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

MUY URGENTE

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8586 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)	MTC/28		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	DI-201700071965
19 DIC. 2017			
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

19 DIC. 2017



[Signature]
LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres:	Documento de identidad:
Relación con el administrado:	
Lugar, fecha y hora:	Firma:
27/12/17 9.40 Am	<i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: CASA DE 4 PISOS COLOR CREMA AN/LUZ 47366480 3 Puertas Fierro SE DETO BAJO PUERTA	

[Signature]
Oswaldo Cadenillas Chávez
DNI: 18701601
ALVA COURIER S.A.C.



11702337847
MINISTERIO DE TRANSPORT
LIC (3) Folios: 1
ARMAS MONZON JHONY
AV TUPAC AMARU 1411 TRUJILLO

- Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 - Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta a

(TRUJILLO) al y Copia
O/S: 17/0387399 - 22/12/17



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8590

PRIMERA VISITA DEL NOTIFICADOR

Table with 5 columns: DESTINATARIO, DOMICILIO, COLOR FACHADA, SUMINISTRO DE LUZ N°, N° DE PISOS. Includes handwritten entries for 'ARMAS MONZON JHONY JAVIER', 'AV. TUPAC AMARU N° 1411, ALTO MOCHICA', 'TRUJILLO', 'LA LIBERTAD', 'crema', '47366480', '4', '3 Puertas de Hierro', '26/12/17 9:55 Am', '27/12/17 9:40 Am'.

SEGUNDA VISITA DEL NOTIFICADOR (1)

02337847

Table with 5 columns: DESTINATARIO, DOMICILIO, COLOR FACHADA, SUMINISTRO DE LUZ N°, N° DE PISOS. Includes handwritten entries for 'ARMAS MONZON JHONY JAVIER', 'AV. TUPAC AMARU N° 1411, ALTO MOCHICA', 'TRUJILLO', 'LA LIBERTAD', 'crema', '47366480', '4', '3 Puertas de Hierro', 'SE DEJO BAJO PUERTA', '27/12/17 9:40 Am'.

AL EFECTUAR LA SEGUNDA VISITA EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADO, TAL COMO SE INDICÓ EN EL AVISO DE VISITA N° DE FECHA, Y NO HABIENDO ENCONTRADO AL ADMINISTRADO U OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE PUDIERA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27444, PROCEDÍ A DEJARLA POR DEBAJO DE LA PUERTA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA, CUYA COPIA DEJO PARA CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADO, CON LO CUAL SE TENDRÁ POR NOTIFICADO, CORRIENDO LOS PLAZOS DE LEY.

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa

(1) Conjuntamente con la notificación y la presente acta, se adjunta copia del Acta de Notificación Personal no entregada.

OP: Oswaldo Cadenillas
16701607

Original y Copia



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

AVISO DE VISITA

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8590

DESTINATARIO		ARMAS MONZON JHONY JAVIER			
DOMICILIO		AV. TUPAC AMARU N° 1411, ALTO MOCHICA			
		TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	
COLOR FACHADA	Crema	SUMINISTRO DE LUZ N°	47366480	N° DE PISOS	4
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE		3 Puercos de Fieno			
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRIMERA VISITA		26/12/17		9:55 AM	
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA SEGUNDA VISITA (1)		27/12/17		9:40 AM	

UN REPRESENTANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN ESTUVO AQUÍ PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8590 -2017-MTC/28
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima
PARA CUALQUIER CONSULTA LLAMAR AL TELÉFONO	(01) 6157800 - Anexo 1130
PERSONA DE CONTACTO	Area de Notificaciones del MTC

(1) El administrado o una persona mayor de edad, portando su Documento Nacional de Identidad deberá estar presente en la hora y fecha indicada para efectuar la notificación, caso contrario, se dejará por debajo de la puerta y se tendrá por NOTIFICADO al administrado, corriendo los plazos de Ley.

OP: Oswaldo Cadenillo
16701601

Original y Copia